

Ejecutoria núm. [REDACTED]

Juzgado de lo Penal núm. ●

VILANOVA I LA GELTRÚ

AL JUZGADO

Doña [REDACTED], Procuradora de los Tribunales y de Don [REDACTED] según consta acreditado en el procedimiento al margen referenciado, como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que mediante el presente escrito, y evacuando el traslado conferido por medio de Providencia de 13 de diciembre de 2005, notificada en fecha 16 de diciembre del mismo año, interesamos del Ilmo. Tribunal de Ejecución que, en contraposición a lo interesado por el Ministerio Público, se conceda la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** a Don [REDACTED] por cuanto que, si bien nuestro patrocinado posee antecedentes penales anteriores, lo cierto es que, tras un breve estudio de la hoja de antecedentes penales incorporada autos conforme a lo dispuesto en los artículos 81.1ª in fine y 136.2 y 3 del Código Penal, todos ellos resultarán cancelables por el transcurso del plazo legalmente previsto para ello, tal y como detallamos a continuación:

1. Delito de robo. Sentencia firme 22.04.1989. Pena impuesta y extinguida 1 mes y 1 día. **ANTECEDENTE CANCELABLE**.
2. Delito de robo con violencia o intimidación. Sentencia firme 22.07.1993. Pena impuesta 2 años. Extinción pena 24.12.1999. Plazo cancelación 3 años. Cancelación antecedente 24.12.2002. **ANTECEDENTE CANCELABLE**.
3. Delito de robo con violencia o intimidación. Sentencia firme 25.05.1993. Pena impuesta 6 meses y 1 día. Extinción pena 24.12.999. Plazo cancelación 12 meses. Cancelación antecedente 24.12.2000. **ANTECEDENTE CANCELABLE**.

4. Delito de robo. Sentencia firme 28.07.1994. Pena impuesta 5 años. Extinción pena 24.12.1999. Plazo cancelación 5 años. Cancelación antecedente 24.12.2004. **ANTECEDENTE CANCELABLE**.
5. Delito de robo. Sentencia firme 9.12.1994. Pena impuesta 3 meses. ~~Extinción pena 24.12.1999. Plazo cancelación 12 meses. Cancelación antecedente 24.12.2000.~~ **ANTECEDENTE CANCELABLE**.
6. Robo con violencia o intimidación. Sentencia firme 25.07.1996. Pena impuesta 4 años, 2 meses y 1 día. Extinción pena 24.12.1999. Plazo cancelación 5 años. Cancelación antecedente 24.12.2004. **ANTECEDENTE CANCELABLE**.
7. Delito de hurto. Sentencia firme 21.05.1998. Pena impuesta 4 meses. Extinción pena 24.12.1999. Plazo cancelación 12 meses. Cancelación antecedente 24.12.2000. **ANTECEDENTE CANCELABLE**.

Es por todo ello que, en contraposición a lo manifestado por el Ministerio Público, interesamos la concesión de la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD a nuestro patrocinado, por reunir todos y cada uno de los requisitos legalmente previsto en el artículo 80 y siguientes del Código Penal.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPLENTE: Que habiendo por prescrito este escrito, se sirva admitirlo, y en sus méritos, tenga por evacuado el traslado conferido para formular alegaciones por medio de Providencia de 13 de diciembre de 2005, y al propio tiempo, se acuerde la concesión de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta a nuestro patrocinado, Don [REDACTED] [REDACTED] conforme a los alegatos contenidos en el Cuerpo del presente escrito.

En Vilanova i La Geltrú, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Fdo.: [REDACTED] [REDACTED]